



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES – SANTANDER

RADICADO :682094089-001-2021- 00002-00
REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: IVAN MANUEL NOVA CALA
DEMANDADOS: RODRIGO ALONSO GUARIN ORDUZ Y NEUL FRANCO NARANJO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial elevado por el Doctor CARLOS FERNANDO NIÑO GOMEZ en donde solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar según el poder conferido por el señor RODRIGO ALONSO GUARIN ORTIZ y que con dicho reconocimiento a su vez se proceda a realizar la notificación personal con el fin de ejercer el derecho de defensa y contracción, este despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 91 y 290 #1 del C.G.P procederá a reconocer personería y a efectuar la notificación personal de la demanda al Doctor CARLOS FERNANDO NIÑO GOMEZ:

Artículo 91. Traslado de la demanda

En el auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo se ordenará su traslado al demandado, salvo disposición en contrario.

*El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos al demandado, **a su representante o apoderado**, o al curador ad litem (..)*

ARTÍCULO 290. PROCEDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. *Deberán hacerse personalmente las siguientes notificaciones:*

*1. Al demandado **o a su representante o apoderado judicial**, la del auto admisorio de la demanda y la del mandamiento ejecutivo. (...)*

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase notificado personalmente al Doctor CARLOS FERNANDO NIÑO GOMEZ de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago de fecha del 21 de Enero de 2021 y corrase traslado de la demanda conforme a los términos del artículo 91.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES – SANTANDER

SEGUNDO: Reconózcase personería al Doctor **CARLOS FERNANDO NIÑO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía de No. 91.068. 637y tarjeta Profesional No 58.662 del CSJ, para que actúe en este proceso bajo las facultades otorgadas en el poder por parte del señor RODRIGO ALONSO GUARIN ORTIZ

TERCERO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos en los tres días siguientes a la dirección electrónica carlosfernandonino@hotmail.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



FERNANDO MAYORGA ARTIZA

**JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE
CONFINES**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. Hasta las 6:00 pm a fecha del día 05 **de Febrero de 2021**

DAVID DE JESUS ACERO GARCIA
SECRETARIO

P.MA